



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	003456-HAM HEREDIA MARIO FRANCISCO	ISO 9001:2015 CONFORME
DOMICILIO	AVENIDA GOBERNADORES NUMERO 274 INTERIOR 6	
RFC	TELEFONO 981 81 6 23 01	PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

DATOS DEPENDENCIA

ORDEN DE SERVICIO

RAMO	08-SECRETARIA DE CULTURA		04/12/2018
UNIDAD	07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		OSV-1396
OBSERVACIONES	40 DIAS DE GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES, FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR, METODO DE PAGO PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.		RV0807-0109
			RV0807-0109 - 29/11/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	CR-06154	SERIE	1D7HU16N03J567264	LINEA	CAMIONETA
MODELO	2003	CILINDROS	8	KILOMETRAJE	346810
DESCRIPCIÓN	DODGE . RAM 2500. PICK UP.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS							\$162.40
0158	ANTICONGELANTE MARCA PRESTONE	GARRAFA	1	\$140.00	\$140.00	\$22.40	\$162.40
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$3,739.84
0477	RADIADOR MARCA DEYAC	PIEZA	1	\$3,224.00	\$3,224.00	\$515.84	\$3,739.84
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							\$928.00
0636	REVISION Y/O REPARACION AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR	SERVICIO	1	\$800.00	\$800.00	\$128.00	\$928.00

SUBTOTAL \$4,164.00  
 IVA \$666.24  
 DESCUENTO \$0.00  
 TOTAL \$4,830.24

(SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 24/100 M.N )

Cadena Original : |08|07||OSV-1396|3456|48302400|04122018|3|94|  
 Cadena Encriptada : 2BWCAFIDutiLAOjC11+MuDTUief81YCHEHSGpvuLjblYgyBV45DYSrSkpA9reOHR

*Recibido*  
*04/12/18*  
*Josefa Quintana*

DATOS SIACAM

ID: 78582	ETAPA: Compromiso
FOLIO: 0478	ESTATUS: Autorizado

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
 Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
 Subdirector de Servicios



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b>	003456-HAM HEREDIA MARIO FRANCISCO	<b>ISO 9001:2015</b>  CONFORME
<b>DOMICILIO</b>	AVENIDA GOBERNADORES NUMERO 274 INTERIOR 6	
<b>RFC</b>	[REDACTED]	<b>TELEFONO</b> 981 81 6 23 01
		<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 2 Días hábiles

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b>	08-SECRETARIA DE CULTURA		<b>ORDEN DE SERVICIO</b>
<b>UNIDAD</b>	07-Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales		04/12/2018 OSV-1396 RV0807-0109
<b>OBSERVACIONES</b>	40 DIAS DE GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES, FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR, METODO DE PAGO PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.		RV0807-0109 - 29/11/2018

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b>	CR-06154	<b>SERIE</b>	1D7HU16N03J567264	<b>LINEA</b>	CAMIONETA
<b>MODELO</b>	2003	<b>CILINDROS</b>	8	<b>KILOMETRAJE</b>	346810
<b>DESCRIPCIÓN</b>	DODGE . RAM 2500. PICK UP.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
<b>TIPO DE GASTO</b>	TG	1. GASTO CORRIENTE	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.